

en que solo habria apelacion al
Consistorio de esta Ciudad compuesto
del Corregidor y dos Regidores de su
Ayuntamiento, con encargo à dho
Corregidor de que la referida Provincia
la hiciere presente en este, registrandola
en los libros de el mismo Ayun-
tamiento para que siempre constare
y se cumplieren en los casos que ocur-
rieren, haciendola saber al mismo
fin à los Escribanos y de mas personas
que conviniere y custodiando la ori-
ginal en el Archivo de la poblacion
de las Aguilaras.

Con vista à hora de lo que
ha espuesto el Sr. Fiscal en quan-
to al modo de hacerse los nombra-
mientos de tal Femenite para ella, ha acordado
el Consejo que V. S. S. con asis-
tencia de Diputados y Sindicos de
este Comune informen por mi mano
en xaron de los fondos publicos que
oy goza dha poblacion y demas que

